

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES APORTADAS POR LA EMPRESA “IZASA HOSPITAL, S.L.U.”, RELATIVAS A LA OFERTA AL LOTE N.º 71 CONSIDERADA ANORMALMENTE BAJA, PRESENTADA AL EXPEDIENTE 179/2023: CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA (SUBGRUPO 01.05 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 4/23).

Por la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Córdoba, y en relación con el expediente **179/2023**, para la **CONTRATACION DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL GENERICO DE INFUSION-EXTRACCION INTRAVASCULAR Y PERCUTANEA (SUBGRUPO 01.05 DEL CATALOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 4/23)**, se ha detectado que la oferta al **lote 71**, presentada por el licitador **IZASA HOSPITAL, S.L.U.**, puede encontrarse incurso en presunción de anomalía según lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación:

“Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Quando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Quando concurriendo dos o más licitadores, la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidas y admitidas.

Para las agrupaciones de lote: se calculará la baja que supone el total de la agrupación respecto a la media aritmética de los totales de las agrupaciones de lote de las ofertas válidas y admitidas.

El valor de la agrupación se calcula como la suma del producto del precio unitario ofertado para cada uno de los lotes por el número de unidades licitadas de cada uno.”.

A continuación, se reproducen las ofertas válidas y admitidas en el lote 71 para llegar a determinar el parámetro de baja anormal.

LOTE	CLASIFICACIÓN	GC	DENOMINACIÓN GC	precio unitario C/IVA	Proveedor	Referencia	OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO	% bajada	Limite baja anormal	Baja anormal
71	SUPC.SANI.0105 5.000016	D54019	INFUSOR MEDICACION DE 60-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO100- 50);VELOCIDAD DE INFUSION{5-10};	25,41	BAXTER, S.L.	REF:2C4705K CIP:10000742940			7,787	
							Excluido por no superar umbral mínimo			
71	SUPC.SANI.0105 5.000016	D54019	INFUSOR MEDICACION DE 60-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO100- 50);VELOCIDAD DE INFUSION{5-10};	25,41	B. BRAUN MEDICAL, SA	REF: 4540006-07 CIP:10055828321				
							Excluido por no superar umbral mínimo			
71	SUPC.SANI.0105 5.000016	D54019	INFUSOR MEDICACION DE 60-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO100- 50);VELOCIDAD DE INFUSION{5-10};	25,41	CARDIVA 2, S.L.	REF: AFSC-5 CIP:10038078228				
							Excluido por no superar umbral mínimo			
71	SUPC.SANI.0105 5.000016	D54019	INFUSOR MEDICACION DE 60-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO100- 50);VELOCIDAD DE INFUSION{5-10};	25,41	GRIFOLS MOVACO, SA	REF:C0050M CIP: 10000744061				
							Excluido por no superar umbral mínimo			
71	SUPC.SANI.0105 5.000016	D54019	INFUSOR MEDICACION DE 60-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO100- 50);VELOCIDAD DE INFUSION{5-10};	25,41	IBERIAN CARE 206, S.L.	REF:5100005001 CIP: 1005116649				
							Excluido por no superar umbral mínimo			
71	SUPC.SANI.0105 5.000016	D54019	INFUSOR MEDICACION DE 60-300ml.- CAPACIDAD RESERVORIO100- 50);VELOCIDAD DE INFUSION{5-10};	25,41	IZASA HOSPITAL, S.L.U	REF: L2595- 100H2 CIP: 10034473616	17,567000	30,87%		SI

Código:	6hWMS873PFIRMAv8an5jiPfnzHI5B	Fecha	20/11/2023
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Con fecha 13 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requirió por escrito a la referida empresa para que, en el plazo de tres días hábiles, aportase justificación sobre la valoración de sus ofertas y precisase las condiciones de las mismas.

Dicha justificación se recibe en fecha 16 de noviembre de 2023, y la misma se basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

Para la ejecución del presente contrato, IZASA MEDICAL dispone de contrastada experiencia, metodologías, soluciones técnicas, recursos y capacidades que permiten abordar los suministros con importantes ventajas competitivas que aseguran la máxima calidad en la ejecución de la presente contratación y, a su vez, permiten reducir y asumir, con total garantía, determinados costes.

En este sentido, exponen en un extenso documento, declarado confidencial, las principales condiciones de la oferta que inciden en el bajo nivel del precio o costes de la misma:

Existencia de acuerdos con el fabricante que permiten el ahorro en la adquisición del material objeto del contrato: Para IZASA MEDICAL el coste de adquisición de los productos corresponde con el precio de transferencia del fabricante hacia ellos, al que añaden el coste del transporte de la fábrica a su almacén y de su almacén al cliente.

Se muestra una tabla de costes, con la que queda acreditado que los ahorros conseguidos por IZASA MEDICAL, teniendo en cuenta que el precio ofertado en la presente licitación, ofrecen un margen de beneficio con el que queda cubierta su estructura de costes, siendo la operación beneficiosa para la empresa.

IZASA MEDICAL pertenece a un grupo empresarial que es empresa líder en distribución en el sector hospitalario en España. De este modo, su amplia experiencia en estas áreas especializadas les ayuda a proporcionar soluciones globales con una amplia gama de productos de alta calidad a las unidades hospitalarias en todo el territorio español, compartiendo servicios comunes con otras empresas del grupo, siendo por tanto determinados costes fijos inferiores en proporción. En este punto destacan las innovadoras instalaciones logísticas con las que cuentan, las cuales disponen de la más última tecnología que agiliza los procesos y permite la reducción de costes.

IZASA MEDICAL cumple estrictamente con la legislación y las disposiciones vigentes en materia social, laboral y medioambiental, de acuerdo con el artículo 201 LCSP. En este sentido, todas las ofertas realizadas por su empresa son validadas según los estrictos requisitos internos marcados por su Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y de Medioambiente ISO 14001:2015.

Analizadas las justificaciones presentadas por la empresa "IZASA HOSPITAL, S.L.U.", se **ESTIMA** que la oferta presentada al **lote 71** puede ser cumplida en todos sus términos y no hay motivos para ser declarada anormalmente baja.

Se pone de manifiesto por parte de la firmante, la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA

Código:	6hWMS873PFIRMAv8an5jiPfnzHI5B	Fecha	20/11/2023
Firmado Por	MARIA JOSEFA TIERNO ALONSO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

